



MENDOZA, 12 SEP 2019

VISTO:

La nota CUDAP-CUY: 32035/19 caratulada: "CAMPI, Alfredo Javier s/Solicitud resolución invalidando en Sistema Siu Guaraní materias aprobadas antes del ingreso y acreditación de las mismas."

CONSIDERANDO:

Que, según informe de la Dirección de Alumnos, el estudiante **Alfredo Javier CAMPI**, ingresó a la carrera de Licenciatura en Canto en el año 2008 y era alumno de la Licenciatura en Piano desde el año 2004, en la que llevaba rendidas y aprobadas hasta la fecha de ingreso a la Licenciatura en Canto tres materias que son comunes a ambas carreras en el nivel universitario, dos de estas curriculares y una optativa.

Que al hacerse la migración de materias de ambas carreras al sistema SIU Guaraní, ante la falta de normativa al respecto, se asentó la fecha real de aprobación de las materias sin tener en cuenta el año de ingreso a cada una de las carreras. Por ello, en el certificado analítico correspondiente a la Licenciatura en Canto del estudiante mencionado, se observan materias aprobadas con fecha anterior al ingreso a dicha carrera, aunque manteniendo la calificación y el Libro físico en el que se encuentra asentado el examen. Además el sistema Siu Guaraní generó automáticamente un número de acta al efectuarse la migración, situación observada por el Dirección de Egresos de esta Facultad.

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha impuesto a las unidades académicas universitarias nuevas medidas y procedimientos de digitalización y control de la información que consta en las certificaciones y diplomas emitidos por las mismas, con el fin de garantizar la transparencia, celeridad en los trámites, e información fidedigna y confiable de los graduados universitarios, para lo cual ha implementado diferentes sistemas (Sistema Informático de Certificaciones -SICer, y Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones -SIDCer).

La propuesta de la Dirección de Alumnos de emitir una resolución por la que se invaliden en el Sistema Siu Guaraní las materias aprobadas con fecha anterior a su ingreso a la carrera de Licenciatura en Canto y se le acrediten las mismas con la fecha de ingreso a dicha carrera, manteniendo la calificación obtenida en cada una con el objetivo de que exista una coherencia entre las fechas de ingreso y aprobación de las materias correspondientes.

El informe favorable de Secretaría Académica.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INVALIDAR en el sistema SIU GUARANI las asignaturas aprobadas con anterioridad al año 2008 por el estudiante Alfredo Javier CAMPI (Registro N° 21.768 - DNI 31.466.084) de la Carrera Licenciatura en Canto, Plan de Estudio aprobado por Ord. 29/99 C.S..

Resol. N° **621**

Dr. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Prof. Esp. Mariela Beatriz Meljón Lombardi
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

ARTÍCULO 2°.- ACREDITAR al estudiante Alfredo Javier CAMPI (Registro N° 21.768 - DNI 31.466.084) las asignaturas aprobadas con anterioridad al año 2008 en la carrera de Licenciatura en Canto, Plan de Estudio aprobado por Ord. 29/99-C.S., manteniendo la calificación obtenida en cada caso y establecer idéntica fecha de aprobación, conforme el siguiente detalle:

Asignatura	Calificación	Fecha aprobación
Armonía I	8 (ocho)	10/05/2008
Historia de la Música I	9 (nueve)	10/05/2008
Armonía II (optativa)	9 (nueve)	10/05/2008

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° **621**

F. A.

[Signature]
Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

[Signature]
Prof. Esp. Mariela Beatriz Meljin Lombardi
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

[Signature]
Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO